

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Rosón, calle de Malcicina-dó, al respecto de 10 reales mensua-les para los que lo reciban por el corre-o franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á su domicilio.



Las reclamaciones, comunicado y anuncios que se hagan, se remitirán á la expresada Casa-comercio del Sr. de Rosón, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MIERCOLES 29 DE MARZO DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 289.

La circular que publiqué en el Boletín oficial de 20 de Febrero último relativa á las dotaciones de las Secretarías de Ayuntamiento ha sido mal interpretada por algunos suponiendo que es un recargo de nueve mil duros hecho á la provincia. Me creo en el deber de desvanecer este error y de contestar al propio tiempo por medio de una aclaración general á varias consultas que se me han dirigido. Que la desigualdad de las dotaciones de Secretarios de algunos pueblos exigía una escala gradual y ordenada, es una verdad de todos conocida; y que lo reducido de dichas dotaciones en muchos pueblos era un obstáculo para que las Secretarías de Ayuntamiento estuviesen bien servidas, lo comprende cualquiera que tenga idea de lo que es la Administración municipal. Mal puede exigirse la formación de cuentas, actas, presupuestos, partes periódicos y expedientes de todas clases (lo cual en mayor ó menor escala se hace en todos los pueblos por pequeños que sean) de un funcionario público que tiene solo 100 á 200 rs. de sueldo anual.

Apesar de esta convicción no fué mi ánimo ni es el objeto de la circular imponer desde luego como recargo obligatorio, è inapelable el aumento de las dotaciones. La circular establece la escala como regla general, como maximum, pero terminantemente se expresa en ella que los Ayuntamientos que tuviessen razones para no aceptarla, las espóngan desde luego á mi autoridad, siempre pronta á atenderles en sus justas reclamaciones.

Con esta salvedad, de la cual se han aprovechado algunos pocos Ayuntamientos cuyas reclamaciones han sido ya atendidas, queda desvanecida la idea ipsaeta de que la provincia ha sufrido un aumento obligatorio en sus impuestos municipales.

El Ayuntamiento que entienda serle mas ventajoso y mas económico tener un buen Secretario bien retribuido y evitarse los honorarios de agentes que hagan lo que aquel debia y no puede ó no sabe hacer, ó los vejámenes y consecuencias de un mal servicio, tendrá en la circular de 15 de Febrero la pauta á que debe arreglarse. Por el contrario el que para dicha mejora luche con la escasez de recursos, ó tenga la fortuna de poseer un buen Secretario, siendo innecesario por ahora el aumento de dotación, solo necesita espontearlo á mi autoridad según en la misma orden se le indica, sin perjuicio de poder aplicarla por el tiempo si cambiaren las circunstancias ó mejorase el estado de sus recursos. Zamora 27 de Marzo de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 290.

ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Presupuestos adicionales.

Para que los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia puedan proceder desde luego á la formación de los presupuestos adicionales del año corriente que mencionan las Reales órdenes de 15 de Julio de 1850 y 10 de Marzo de 1851, se les ha circulado por el correo del dia 25 del actual tres ejemplares de los modelos impresos que al efecto han sido reunidos por la superioridad. Deseoso de que este trabajo se desarrolle por los Alcaldes ó mas bien por los Secretarios con la puntualidad y acierto debido, se insertó en el Boletín oficial del dia 27 del corriente un modelo que comprende las principales operaciones de dicho presupuesto. A este modelo se arreglarán estrictamente teniendo á demás presente las disposiciones siguientes.

1.º Por el orden que expresa el capítulo 1º del modelo núm. 1º se consignarán desde dicho capítulo hasta el 11º todos los aumentos que sea necesario hacer á los créditos ya aprobados en el presupuesto ordinario, acompañando las correspondientes relaciones por el orden que expresa el modelo núm. 2º en las que se especifique la causa ó motivo del aumento, y en caso necesario el documento ademas que lo justifique.

2.º Reservado exclusivamente el capítulo 12º en la parte de gastos, para las *resultas de presupuestos anteriores*, se formará una relación al tenor del modelo núm. 5º en la que se consignarán todas las obligaciones que quedaron sin satisfacer en el año anterior y que sea necesario pagar en el actual, y el total de esta relación se estampará en el citado capítulo. En esta relación no se consignarán como equivocadamente entienden muchos Ayuntamientos, los créditos no pagados y que proceden de economías del presupuesto, sino solo aquellos que son reputados como deudas contra el fondo municipal y que precisamente han de pagarse.

3.º En los capítulos desde el 1º al 6º correspondientes á la parte de ingresos de dicho presupuesto, se consignarán los aumentos que hayan tenido los diferentes ramos que comprenden, sobre los consignados en el presupuesto ordinario, uniendo á cada capítulo una ó mas relaciones al tenor del modelo núm. 4º.

4.º El capítulo 7º segun se ha dicho en la disposición 2º en lo respectivo á la parte de gastos, está reservado tambien exclusivamente para las *resultas de años anteriores* respecto de los ingresos. En él se consignarán segun expresa dicho modelo núm. 1º: 1.º Las existencias que resultaren en caja en

34 de Diciembre del año último, uniendo como comprobante el acta de arqueo arreglada al modelo núm. 5.^o Y 2.^o Los debitos pendientes de cobro procedentes de ingresos consignados en los presupuestos anteriores, uniendo como comprobante una relación conforme al modelo núm. 6.^o

5.^o La liquidación por capítulos y artículos del presupuesto del año anterior que debe formarse y acompañar á los presupuestos adicionales, conforme á la prevención 2.^o de la ya citada Real orden de 15 de Julio de 1850, se redactará con sugerencia al modelo núm. 7.^o

6.^o Igualas operaciones á las prevenidas para la formación de los presupuestos municipales se practicarán también respecto de los establecimientos de Beneficencia, restandéndolos en los primeros en la forma que se hace con los presupuestos ordinarios. Los encargados de dichos establecimientos procederán desde luego y sin demora alguna á formar dichos presupuestos á fin de que no sufra retraso la de los municipales, verificándolo en papel común por no haber impresos en este Gobierno; pero guardando el orden establecido en los modelos impresos.

7.^o Sin embargo de que por mi circular de 31 de Enero último inserta en el Boletín del dia 1.^o de Febrero próximo pasado, recomiende á los Ayuntamientos la necesidad de consignar en estos presupuestos alguna cantidad para calamidades públicas, creo oportuno repetir aquella recomendación para que no quede desatendida tan preferente atención. También recomiendo eficazmente á los Ayuntamientos consignen la mayor suma posible para caminos vecinales, pues me propongo que en el año corriente las obras de esta clase reciban el impulso de que tanto necesitan.

8.^o Si hecho el resumen ó comparación de los gastos e ingresos del presupuesto ordinario y del adicional, resultase un déficit que no pudiera cubrirse con los arbitrios ó recargos concedidos para el año corriente, se propondrán nuevos medios arreglados á la legislación de 3 de Junio de 1847 y á la circular de 14 de Febrero último inserta en el Boletín del dia 8 del actual, formulando la propuesta conforme al modelo que á dicha circular acompaña. Esta propuesta ha de acompañarse precisamente al presupuesto adicional.

9.^o Los presupuestos se formarán sin detención alguna, y serán remitidos á este Gobierno antes del 20 del próximo mes de Abril, para cuya fecha me reservo adoptar contra los que no lo verifiquen las medidas que procedan.

10.^o Conforme á lo dispuesto por la Real orden de 10 de Marzo de 1851, no se dará curso á ningún otro presupuesto adicional en el resto del año; por lo que los Ayuntamientos ceñirán de consignar en este todas las atenciones que no se tuvieron presentes al formar el ordinario, incluyendo para imprevistos alguna suma con que hacer frente á los gastos que no sea fácil calcular ocurran en el resto del año Zamora 28 de Marzo de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 291.

Continúa el reparto de 24000 rs. que corresponden al año actual de 1854 para satisfacer los sueldos de seis guardias mayores de caballo que custodian los montes y plantios de la provincia.

Partido de Bermillo de Sayago.

Cabezas de distritos municipales.	Pueblos de que se compone cada distrito.	Cupo de cada pueblo	Total del distrito.
Avelón.	Avelón y Laheesa de Albañeza	128	128
	Frénadillo	62	62
Alfaraz.	Alfaraz y despoblado Torre del Mu	100	100
Almeida.	Almeida	500	500
Argañín.	Argañín	66	66
Argusino.	Argusino	50	50
	Cibanal	50	100
Badilla.	Badilla	58	58
Bermillo de Sayago	Bermillo de Sayago	50	50

(2)

Partido de Fuente Saúco			
Argujillo	Argujillo	60	
Bóbeda (la)	Bóveda (la)	48	
Cañizal	Cañizal	72	
Castrillo la Guareña	Castrillo de la Guareña	45	
Cubo de tiera el vino	Cubo de tierra del Vino (el)	290	
Cuelgamores	Cuelgamores	28	
Fuente el carnero	Fuente el Carnero	190	
Fuentesauco	Fuentesauco	60	
Fuente la Peña	Fuentelapeña	64	
Fuentes-preadas	Fuentes-preadas	66	
Guarrate	Guarrate		
Maderal	Maderal (el)	210	
Mayalde	Mayalde	126	
Olmo (el)	Olmo (el)	70	
	Vallesa	70	

Pego (el)	Pego (el),	6
Peleas de Arriba	Peleas de Arriba y el despo- blado de Cubeto y el Mo- nasterio de Valparaíso,	120
Pinero (el)	Pinero (el),	75
S. Miguel de la Ri- vera,	San Miguel de la Rivera,	40
Santa clara de Ave- dillo	Sta. Clara de Abedillo,	50
Vadillo	Yadillo y la Granja de la Guareña ó Terren,	40
Villabuena	Villabuena, casil	50
Villaescusa	Villaescusa,	86
Villamor de los Es- cuderos,	Villamor de los Escuderos,	180
	Partido de la Puebla de Sanabria	1950
Asturianos,	Asturianos,	59
	Cerezal de Sanabria,	20
	Entrepeñas,	49
	Lagarejos de la Carballeda,	52
	Rioconejos,	40
	Villar de los Pisones,	40
Cernadilla,	Cernadilla,	58
Cional,	Cional,	46
	Avedillo de Sanabria,	42
	Barrio de Lomba,	20
	Castro de Sanabria,	27
	Cobreros,	56
	Lumianos,	20
	Quintana de Sanabria,	50
	Riego de Lomba,	54
	S. Mignel de Lomba,	20
	S. Roman de Sanabria,	26
	Sta. Colomba de Sanabria,	46
	Sotillo,	46
	Codesal,	48
Donado	Donado,	54
Espadañedo,	Carbajales dela Encomienda	36
	Espadañedo,	50
	Paramontanos de la Sierra,	48
	Letrillas,	40
	Utrera,	49
	Vega del Castillo,	40
	Folgoso de la Carballeda	50
	Linarejos,	54
	Manzanal de arriba,	54
	Pedroso de la Carballeda,	48
	Sagallos,	48
	Sandin,	40
	Sta. Cruz de los Cuerragos,	49
	Galende,	49
	Ilanes y Babanillos,	20
	Pedrazales,	34
	Rivadelago	42
	S. Martin de Castañeda,	40
	Vigo,	49
	Castrelos,	20
	Castromil,	58
Hermisende.	Hermisende y el barrio de S. Ciprian.	46
	Tejera (la),	55
	Justely el barrio de Quinta- nilia,	26
	Villalverde,	40
Lanseros	Lanseros,	58
	Aciberos,	40
	Chanos,	25
	Hedradas (las),	56
	Hedroso	56
Lubian.	Lubian,	56
	Padornelo	41

Manzanal de los In- fantes.	Dornillo ,	56
	Bornillas ,	48
	Manzanal de los Infantes	46
	Sejas de Sanabria	20
Mombuey	Mombuey .	20
Molezuelas de la Carballeda	Molezuelas de la Carballeda	50
Muelas de los Ca- balleros	Grámedo	26
Otero de Centenos	Muelas de los Caballeros	70
Otero de Sanabria,	Otero de Centenos	55
	Otero de Sanabria	30
	Calabor ,	40
	Lobezños ,	36
Pedralba,	Pedralba ,	55
	Rionor de Castilla ,	38
	Sta. Cruz de Abranes	40
Peque	Peque ,	49
	Barjacoba ,	50
Pias	Pias ,	40
	Villauvea de la Sierra,	41
Porto.	Porto.	54
Puebla de Sanabria	Puebla de Sanabria.	"
	Palacios de Sanabria	60
Remesal.	Remesal	28
	Vime ,	56
Requejo.	Requejo ,	34
	Garrapatas	58
Rionegro del Puente	Rionegro del Puente	50
	Vallelengo ,	26
	Villar de Farfon	50
	Castellanos ,	20
	Gervantes ,	26
	Ferreros ,	26
	Paramio ,	26
	Robleda y el despoblado de	
	Chaguaceda ,	26
	S. Juan de la Cuesta ,	222
	S. Pil ,	50
	Truifé ,	20
	Valdespino ,	28
	Anta de Rioconejos ,	20
	Carbajalinos ,	45
	Monterubio ,	50
	Doney de la Requejada ,	20
	Escuredo ,	20
Rosinos de la Re- quejada.	Gusandanos ,	125
	Rionegrito ,	50
	Rosinos de la Requejada	
	Santiago de la Requejada	
	Villarejo de la Sierra ,	50
S.Ciprian.	S. Ciprian ,	39
	Barrio de Rábano ,	52
	Coso ,	26
	Rábano de Sanabria ,	52
	Rozas ,	20
	S. Justo ,	44
Terreso.	S. Martin del Teroso ,	28
	Terreso ,	26
	Cerdillo ,	20
	Murias ,	56
Trefacio	Trefacio ,	125
	Villanrio de Sanabria ,	29
	Robledo (el) ,	40
Unjilde.	Unjilde ,	40
	Anta de Tera ,	66
	S. Salvador de Palazuelo ,	58
	Valdemerilla ,	40
	Fresno de la Carballeda	44
Valparaiso	Manzanal de Abajo	54
	Valparaiso ,	58
Villardeciertos.	Villardeciertos ,	74

Partido de Toro.

Aspariegos,	Aspariegos	50
Abezames,	Abezames	40
Belver,	Belver	100
Bustillo,	Bustillo	20
Castronuevo,	Castronuevo	
Fresno de la Ribera,	Fresno de la Ribera,	26
Fuentesecas,	Fuentesecas	20
Gallegos del Pan,	Gallegos del Pan	20
Jambrina,	Jambrina	55
Jema,	Jema	70
Malva,	Malva	25
Matilla la Seca,	Matilla la Seca	20
Morales de Toro,	Morales de Toro	45
Peleagonzalo,	Peleagonzalo	40
Pinilla de Toro,	Pinilla de Toro	57
Pobladora de Valderaduey,	Pobladora de Valderaduey	20
Pozo-antiguo,	Pozo-antiguo	26
Sanzoles,	Sanzoles y el desbloblado de Valdemimbres	22
Tagarabuena,	Tagarabuena	58
Toro,	Toro, la Graja de Florencia y los despoblados de Aldeanueva, Castillo S. Andrés, San Miguel de Gros y Villagner	4030
Valdefinjas,	Valdefinjas	40
Vezdemarban,	Vezdemarban	25
Venialbo,	Venialbo	161
Villalazan,	Villalazan	25
Villalonso,	Villalonso	20
Villalube,	Villalube y el caserío de Lenguar	25
Villar don Diego,	Villar don Diego	25
Villewendimio,	Villewendimio	25
		2050

Partido de Zamora.

Algodre,	Algodre	36
Almaraz,	Almaraz	58
Andavias,	Andavias	80
Arcentillas,	Arcentillas	54
Arquillinos,	Arquillinos	50
Benegiles,	Benegiles	50
Carrascal,	Carrascal	50
Casaseca de Campean,	Casaseca de Campean	60
Casaseca de las Chanas,	Casaseca de las Chanas	46
Cazurra,	Cazurra	50
Cerecinos del Carrizal,	Cerecinos del Carrizal	37
Coreses,	Coreses	40
Corrales,	Corrales	500
Cubillos,	Cubillos	50
Entrala	Entrala y el barrio de la Torre	25
Fontanillas de Castro,	Fontanillas de Castro	50
Hiniesta (la),	La Hiniesta y la Dehesa de Palomares	28
	(Boales)	20
	(Bamba)	50
Madridanos,	Madridanos y el despoblado de Sta. María del Valle	56
		66

(4) *Molacillos.*

Molacillos,	Molacillos	54
Monfarracinos	Monfarracinos	54
Montamarta	Montamarta	300
Moraleja del Vino.	Moraleja del Vino	40
Morales del Vino.	Morales del Vino	40
Moreruela de los Infanzones.	Moreruela de los Infanzones	56
Muelas del Pan.	Muelas del Pan	75
Pajares.	Pajares	30
Palacios.	Palacios	20
Peleas de Abajo.	Peleas de Abajo y el despoblado de la Mañana.	100
Perdigon.	Perdigon (el)	50
Piedrahita de Castro	Piedrahita de Castro	26
Pontejos.	Pontejos	30
S. Cebrián de Castro	S. Cebrian de Castro	65
El despoblado de Castroto-		525
rafe y Mancomunidad.		460

S. Marcial. San Marcial. 20

Almendra,	Almendra	60
El Campillo,	El Campillo	15
Puebla de S. Pedrola Nave	Puebla de S. Pedrola Nave	10
S. Pedro la Nave,	S. Pedro la Nave	10
Valdeperdices,	Valdeperdices	20
Villaflor,	Villaflor	10
Villanueva de los Corchos.	Villanueva de los Corchos	10
Enillas (las)	Enillas (las)	24

Tardobispo. Tardobispo y el despoblado
de Alcamín-alto. 20 104

Tuda (la) y el despoblado de
Amor. 60 20

Torres. Torres. 20 29

Valcabado. Valcabado. 29 65

Villanueva de Campean y el
despoblado del Hospital.

Villaralbo. Villaralbo. 41 55

Villaseco. Villaseco. 55

Zamora. Zamora y los despoblados
de Aldea-Rodrigo, San
Julian, Valverde y Peñadillo. 1224

Resumen general por partidos.

Alcañices..	4000
Benavente.	4000
Berañillo de Sayago.	4000
Fuente-sanco y Toro.	4000
Puebla de Sanabria.	4000
Zamora	4000

Total general. 24000

Imp. de Pablo Yellocillo

Peñausende.	D. Manuel Vicente, fiador de Valtasar
	Marcos.
	Pedro Santiago.
	Vicente de la Fuente,
	Benito Charro.
	Juan Llamas.
	Juan Blanco.
	Pedro Villar.
	Silbestre Vega.
	Tomás Santiago.
Rionegro del Puente.	Pedro Blanco.
	José Abaz.
	Juan Ferreras de Villaluengo.
	Tomás Ferrero de Garrapatas.
	Anselmo Mayo id.
	Manuel Blanco id.
	Alonso Rodriguez, llevador Ignacio
	Fernandez.
	Tomás Llamas de Garrapatas.
	Francisco Bañado.
	Pedro Llamas.
	Juan Ferreras.

Porcéiana.	169
Tejedor.	52
idem.	52
idem.	52
Molinero de una piedra.	62
id. id.	62
id. dos id.	124
id. una.	62
id. id.	62
Aguardientero.	212
Molino de una piedra.	62

Total. 4664

El Secretario y Alcalde de este pueblo, de multa. 424

Total general. 2088

Rafael Blanco.
Miguel Sanchez.
Pedro Gonzalez.
Martin Vara.
Patricio Mata.
Juan Pera.
Juan Gago.
Melchor Metallanes.
Tomás Perez.
Angel del Rio.

Molinero una piedra.	62
id. id.	62
id. id.	62
id. id.	62
idi id.	62
id. id.	62
id. id.	62
id. id.	62
Herrero.	62

Total. 620

Rabanales.	Francisco Cisneros.
	Fabian Perez.
	Manuel Galao.

Tejedor.	54
idem.	34
idem.	34

Total. 102

Robleda.	Luis Sastre.
	Angel Fidalgo
	José Carbajo.
	Serafin Rodriguez.
	Bruno Gonzalez.
	Santos San Roman.
	Julian Rodriguez.
	Pedro Rodriguez.
	Nicolás Sotillo.
	José Prada.
	Antonio Uterino.

Molino.	296
idem.	62
idem.	62
Tabernero.	124
idem.	124
Porteador.	24
idem.	24

Suma. 812

S. Pedro de Ceque.	Pedro Rodriguez.
	Manuel Berdes.
	Laureano Guerga.
	Eugenio Blanco.

Traginero una mayor.	84
id. menor.	42
id. id.	42
id. id. otra mayor.	126

Suma. 214

Pinilla de Toro,	{ Santiago Chillon. Antonio Montoya.	(6) (C)	Mercader de telas. Tejedor.	168 521 480
Tagarabuena.	{ Francisco Gonzalez. Juan Manuel Calvo.		Aguardientero. Horno de cocer pan.	212 62 274
Otero de Centenos.	{ Santiago Gullon. Romualdo del Pozo. El mismo.		Molino una piedra. id. id. id. id.	62 62 62
Toro.	D. Canuto Cros, fiador de Juan Garcia, de S. Esteban Isidro.		Suma.	196
Villardeciervos.	{ Alonso Pera. Bartolome Santiago.		Tratante en ganado de cerda. Especulador en granos en Rio negro id. id.	848 556 556
Valparaiso.	{ Manuel Rodriguez. Pascual Mateos. Vicente Alonso. Andres Felipe. Pedro Mozo. Agustin Alonso.		Total.	672
			Panadero en Rionegro. Un molino en este distrito, 4 piedras. idem. Porteador 2 mayores idem. Tejedor.	556 252 62 50 50 52
			Suma.	762

Num. 506.

D. Antonio Casaseca Regidor condecorado con la Cruz de San Fernando, y Administrador Diocesano en esta Ciudad.

Por consecuencia de lo acordado por el M. R. Obispo de esta Diócesis he dispuesto dar en arriendo á punto y labor la Dehesa titulada de la Albañeza, sita en término de Abelon, las Aceñas con dos piedras y un Batán y un molino tambien con dos piedras situados en la ribera de la Albañeza en el río duero, correspondientes á la Abadía á que da título dicha dehesa, señalando para su remate el dia 20 del proximo mes de Abril, y hora de las 11 á 12 de su mañana; en su virtud, las personas que quieran interesarse en su arriendo, pueden presentarse en la Administración diocesana de esta Ciudad y su calle de Santa Clara núm. 24 donde tendrá efecto, á hacer proposiciones, que siendo arregladas al pliego de condiciones que estarán de manifiesto le serán admitidas. Zamora 51 de Marzo de Marzo de 1854.— Antonio Casaseca Regidor.

Quien quisiere arrendar los Pastos del Término de Fresno de la Ribera del Partido de Toro, y sus hojas de Viñas, con inclusion del Espigadero, por tiempo y espacío de un año que dará principio en 25 de Abril próximo y fenece el mismo dia del año que viene de 1855, comparezca ante los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de dicho pueblo, que se le admitirá la postura que hiciere siendo justa y para su remate está señalado el dia 25 de Abril próximo, de once á doce de su mañana en la sala de Ayuntamiento. = El Alcalde, Juan Salgado.

La persona que sepa el paradero de un Burro, cerrado pelo negro, alzada regular, yerro en la nariz figura de S, que se extravió el dia diez de Marzo de la casa del Sr. Marqués de Puño en Rostro se servira dar cuenta al inquilino de dicha casa ó en la Administracion de Correos de esta Ciudad, que ha demás de satisfacer los gastos que haya hecho se dará una gratificacion.

Imprenta de Pablo Vallecillo.